



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **SUCESION**
Radicación **41001-31-10-001-2018-00533- 00**
Demandante **FRANCISCO ZAMBRANO IPUZ y otro**
Demandado **FRANCISCO ZAMBRANO ESQUIVEL**

Neiva, Dos (2) de Mayo de dos mil veintidós (2022).

Sobre la solicitud precedente consistente en que se libren comunicaciones informando el cese de las medidas cautelares decretadas al interior del proceso, se le informa al petente que el Despacho mediante providencia calendada el 12 de enero de 2022 negó el levantamiento de las mismas según las voces del Art. 597 C.G.P; por lo tanto no es viable que se emitan oficios en ese sentido; en consecuencia se niega la solicitud analizada.

En firme este proveído vuelva al Despacho para inactivar el presente proceso.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza